

YESMIDES ANGARITA PARRA, mayor de edad y vecina de Barichara, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.787.850 expedida en Barranquilla, Contadora Publica Titulada con Tarjeta Profesional No. 64654-T de La Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contadora:

CERTIFICO

Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2, Articulo 3 de la ley 1101 de 2006, el señor Rafael Hernando Angarita Pacheco, identificado con cedula de ciudadania No. 88141955 expedida en Ocaña, en su calidad de propietario de Establecimiento de alojamiento y Hospedaje Alojamiento Rural "Casa Teja Barichara", ubicado en Vereda Higueras Finca Lote San Juan Kilometro 6 Via Barichara – San Gil, Municipio de Barichara – Departamento de Santander, con Registro Nacional de Turismo 54317, No estuvo obligado a presentar, ni pagar aportes parafiscales durante el año 2018, toda vez que sus ingresos operacionales durante el año 2017, fueron inferiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide para que sea presentada por el señor Rafael Hernando Angarita Pacheco, al Fondo Nacional del Turismo - Fontur, para efectos de contribución parafiscal año 2018.

En constancia de lo anterior, se firma en Barichara a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2.019.

YESMIDES ANGARITA PARRA

CONTADORA PÚBLICA

TP - 64654 -T

Dir: Calle 1 No. 5-25 Bellavista

Cel: 318 308 78 70

Carrera 7 No. 7 – 10 Local 7 - La Casona Patiamarilla - Barichara Cel. 318 308 78 70 - 320 844 50 93 Tel. 7267148

Email: yosmidos.angarita.parra@qmail.com







Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:QUIEN INTERESE

Que el contador público YESMIDES ANGARITA PARRA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32787850 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarte Profesional No 64654-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y asole la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado